



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00146 00
Proceso	Declarativo
Demandante	Juan David Isaza Muñoz
Demandado	Bancolombia S.A.
Asunto	Abstiene decretar pruebas

Como bien lo esboza la parte demandante, sería lo procedente en esta ocasión decretar las pruebas para comprobar la veracidad del documento desconocido, empero, al haber reafirmado la parte demandada, la veracidad de dicho documento y no haber controvertido el mismo, dentro del término de traslado, se tendrá por veraz el documento aportado y se valorará en conjunto con las demás pruebas al momento de dictar la correspondiente sentencia, por tanto, se abstiene el juzgado de decretar pruebas en tal sentido.

De otro lado, se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta dada por Bancolombia S.A, al oficio 386 de 06 de junio de 2022.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b73005b81d311d4e3a40b5ce5389f1dfc0ebedaa6772586433ddf8d2ff0bf227**
Documento generado en 24/06/2022 08:30:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>